



ORDENANZA J.M. N° 019/2022

“POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL J.M. N° 001/2021, A SER FINANCIADOS CON SALDO INICIAL DE CAJA, POR LA SUMA TOTAL DE G. 1.211.167.033.- (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES, CIENTO SESENTA Y SIETE MIL, TREINTA Y TRES)”.

26 de Abril de 2.022.

VISTO : La Nota presentada por la Intendencia Municipal IM/SG N° 219/22, con Mesa de Entrada J.M. N° 089 de fecha 08 de Abril del corriente, en donde remiten a esta Junta Municipal el Proyecto de Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Hayes para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por Ordenanza Municipal J.M. N° 001/2021, a ser financiados con saldo inicial de caja, y;

CONSIDERANDO : Que, la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” establece en su Artículo 38, tercer párrafo que “corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la estimación de ingresos, incluida en la Ordenanza que aprueba o modifica el Presupuesto General de la Municipalidad”.

Que, el artículo 188° de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” expresa sobre la ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad que “Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación”.

Que, el artículo 51° de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, establece entre los deberes y atribuciones del intendente: “...b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; c) remitir a la Junta Municipal proyectos de Ordenanzas; g) ejecutar el presupuesto municipal; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales”.

Que, el Art. 36 de la misma Ley en su inciso a) establece que: “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal”.-

Que: la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho, según dictamen C.H. y P. N° 005/2022 de fecha 21 de Abril del 2022.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA:

Art. 1: **APROBAR**, la ampliación de la estimación de los Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Hayes para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Ordenanza Municipal J.M. N° 001/2021, a ser financiados con saldo inicial de caja, por la suma total de G. 1.211.167.033.- (Guaraníes mil doscientos once millones, ciento sesenta y siete mil, treinta y tres), según lo expresado en el cuadro demostrativo.-

SALDO INICIAL DE CAJA	1.211.167.033
Recursos Institucionales	542.575.712
Recursos con afectación específica – FONACIDE	661.149.682
Recursos con afectación específica – ROYALTIES	7.441.639





ORDENANZA J.M. N° 019/2022

“POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL J.M. N° 001/2021, A SER FINANCIADOS CON SALDO INICIAL DE CAJA, POR LA SUMA TOTAL DE G. 1.211.167.033.- (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES, CIENTO SESENTA Y SIETE MIL, TREINTA Y TRES)”.

26 de Abril de 2.022.

DESTINO DE LOS SALDOS INICIALES DE CAJA

SALDO INICIAL DE CAJA	MONTO	DESTINO		
		OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	MONTO
TOTAL	1.211.167.033			1.211.167.033
Recursos Institucionales	542.575.712	711 30 001	Intereses de la deuda con el sector público y financiero	46.061.753
		733 30 001	Amortización de la deuda con el sector privado	496.513.959
Recursos con afectación específicamente	661.149.682	848 30 003	Transferencia para alimentación escolar	72.374.165
		521 30 003	Construcciones de obras de uso público	588.775.517
Recursos con afectación específicamente Royalties	7.441.639	521 30 011	Construcciones de obras de uso público	7.441.639

Art. 2° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -



LIC. VICTOR HUGO RECALDE SANCHEZ
Secretario General H. J.M.



SRTA. SOL SERENA NUÑEZ LOVERA
Presidente H. Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, registrese, publíquese y cumplido archívese.



ABG. ANDRÉS RODRIGO VALENZUELA VERA
Secretario General Municipal



DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal

